



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

BLOQUE PROPUESTA REPUBLICANA
CONCEJAL TOMAS BERTOTTO

"2016-Año del bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	17/05/16 Hs. 14:28
Numero:	851 Fojas: 2
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	

Ushuaia, 9 de mayo de 2016

NOTA N° 64
LETRA : PRO

Al Señor Presidente

Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia

Concejal Juan Carlos PINO

S _____ / _____ D

De mi mayor consideración:

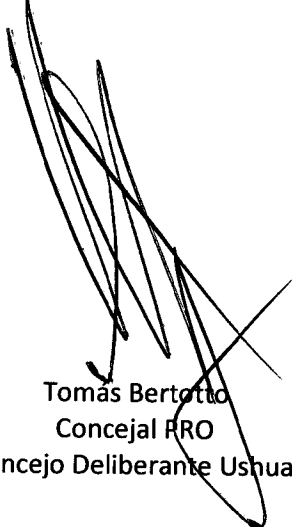
Por medio de la presente me dirijo a Ud. a los fines de incorporar al Boletín de Asuntos entrados de la próxima Sesión Ordinaria, el siguiente Proyecto de Resolución referido a la Insistencia en el cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 2549 promulgada en el año 2003, la que reconoce oficialmente al lenguaje e interpretación de señas como lengua y medio de comunicación para las personas con necesidades especiales auditivas, en todo el ámbito de la ciudad de Ushuaia.

Así mismo esta Ordenanza Municipal, establece que por vía reglamentaria el Departamento Ejecutivo Municipal, deberá capacitar a su personal para que puedan brindar orientación y asesoramiento por los trámites que consulten las personas con esta condición.

Personas con estas condiciones se ven dificultadas a la hora de realizar trámites cotidianos en los establecimientos municipales. Es por esto y en pos de una real igualdad de posibilidades para todos, es que insistimos en el cumplimiento de esta ordenanza que si bien es antigua en su existencia, es actual en su aplicación.

Es por lo antedicho que solicito a mis pares el acompañamiento de este proyecto de resolución.

Sin más, saludo a usted atentamente.


Tomás Bertotto
Concejal PRO
Concejo Deliberante Ushuaia.



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

BLOQUE PROPUESTA REPUBLICANA
CONCEJAL TOMAS BERTOTTO

"2016-Año del bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE

ARTICULO 1°: INSISTIR en todos sus términos en el cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 1588 del año 2003, promulgada por Decreto Municipal N° 154 del año 2003, en la que se reconoce oficialmente al lenguaje e interpretación de señas como lengua y medio de comunicación para las personas con necesidades especiales auditivas, en todo el ámbito de la ciudad de Ushuaia.

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.



Tomás BERTOTTO
CONCEJAL
Bloque PRO